E D I C T O

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERA ANTIOQUEÑA S.A.S. "MINANT S.A.S.**", representada legalmente por el señor **JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJÍA,** que dentro del expediente No **LG1-08531,** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 19 de junio de 2015-**RESOLUCION NUMERO: S 201500280477.** La Directora (E) de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **RESUELVE--- ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR** en todas sus partes la Resolución N° 002777 del 15 de Enero de 2014, por medio de la cual se rechazó la propuesta de contrato de concesión minera radicada con el N° LG1-08531, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS, ubicado en el municipio de URRAO de este Departamento, solicitada por la Sociedad MINERA ANTIOQUEÑA S.A.S. "MINANT S.A.S.", con NIT. 900.329.631-6, representada legalmente por el señor JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJÍA, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.318.032, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta providencia, acorde a lo expuesto en la parte motiva de la presente actuación administrativa.---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** a la Sociedad MINERA ANTIOQUEÑA S.A.S. "MINANT S.A.S.", con NIT. 900.329.631-6, representada legalmente por el señor JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJÍA, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.318.032, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta providencia, para que informe a esta Delegada la certificación de la cuenta bancaria de la Sociedad, para proceder a el reintegro del dinero pagado por concepto de canon anticipado.---**ARTÍCULO TERCERO:** En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página electrónica de la Gobernación, y una vez cumplido el procedimiento de devolución del canon superficiario, efectúese el archivo del referido expediente.---**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente providencia frente no procede recurso alguno.---**ARTÍCULO SEXTO:** DECLARAR agotada la Vía Gubernativa.---**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---AIDE DEL PILAR GARCÍA HOLGUÍN---** Directora de Titulación Minera (E)

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 13 de julio de 2015 a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado 17 de julio de 2015 a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo